

ACUERDO NÚMERO 004 DE 2026 (05 de febrero)

“Por medio del cual se establecen los perfiles para 3 plazas de profesores(as) de carrera, de medio tiempo y tiempo completo, en el marco de la convocatoria docente 2026, para vinculación a la Universidad del Tolima en el semestre B de 2026”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia consagra la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social, orientado al acceso al conocimiento, a la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura.
2. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, consagra la autonomía universitaria; y la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, reconoce a las universidades la facultad de crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, así como de definir y regular sus aspectos administrativos para la adecuada prestación del servicio público de educación superior.
3. Que la Ley mencionada, en su Capítulo III, relativo al personal docente y administrativo, dispone, entre otros aspectos, que el régimen aplicable a dicho personal será establecido en el Estatuto General y en los reglamentos institucionales correspondientes, así como la realización de concursos para la vinculación de los docentes.
4. Que el Estatuto General de la Universidad del Tolima, adoptado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 033 del 23 de septiembre de 2020, establece en su artículo 24, literal c), como función del Consejo Académico decidir sobre la planificación y el desarrollo académico y académico-administrativo de la Institución en lo relativo a los procesos misionales,
5. Que el Estatuto General de la Universidad del Tolima, adoptado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 033 del 23 de septiembre de 2020, establece en su artículo 40, numeral 9, como función de los Consejos de Facultad y del Consejo Directivo del IDEAD, presentar al Consejo Académico las necesidades de nuevos(as) docentes de planta, de acuerdo con los requerimientos de las escuelas o departamentos y de conformidad con lo previsto en el Estatuto Profesoral.
6. Que la Universidad del Tolima, mediante el Acuerdo del Consejo Académico No. 027 del 13 de abril de 2021, aprobó los lineamientos para el fortalecimiento de la planta docente de la Institución.
7. Que el Consejo Superior de la Universidad del Tolima expidió el Estatuto Profesoral mediante el Acuerdo No. 014 del 21 de abril de 2021, en cuyo artículo 8 se establece que la provisión de cargos de profesores(as) se realizará mediante concurso público de méritos y que corresponde al Consejo Académico aprobar la reglamentación de las convocatorias para la selección de profesores(as) de planta.

ACUERDO NÚMERO 004 DE 2026 (05 de febrero)

“Por medio del cual se establecen los perfiles para 3 plazas de profesores(as) de carrera, de medio tiempo y tiempo completo, en el marco de la convocatoria docente 2026, para vinculación a la Universidad del Tolima en el semestre B de 2026”

8. Que el Estatuto Profesoral de la Universidad del Tolima, en su artículo 7, dispone que las facultades y el Instituto de Educación a Distancia, en concordancia con los departamentos, determinarán los perfiles de los(as) profesores(as) para las convocatorias, así como la conveniencia de exigir títulos de especialidad médica, maestría o doctorado, de acuerdo con sus necesidades, perfiles que deberán ser aprobados por el respectivo Consejo de Facultad o Consejo Directivo del Instituto.
9. Que, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto Profesoral, el Consejo Académico de la Universidad del Tolima expidió el Acuerdo No. 294 del 16 de diciembre de 2025, “*Por el cual se aprueban las fases, criterios de selección y la reglamentación del concurso público de méritos para profesores(as) de carrera de la Universidad del Tolima*”.
10. Que las plazas objeto del presente Acuerdo corresponden a necesidades académicas previamente analizadas y determinadas por los departamentos, orientadas a garantizar el adecuado funcionamiento de las unidades académicas, y que los perfiles de los(as) profesores(as) a convocar fueron aprobados por los respectivos Consejos de Facultad o por el Consejo Directivo del Instituto de Educación a Distancia.
11. Que la definición de los perfiles docentes a convocar se ajusta a los criterios establecidos para los concursos públicos de méritos para el acceso a cargos de profesores(as) de planta, en observancia de los principios constitucionales de mérito, igualdad, transparencia y debido proceso, así como de las disposiciones legales y estatutarias que regulan la materia.
12. Que en sesión del 19 de enero de 2026 se determinó la distribución de tres (3) plazas para cada una de las unidades académicas, decisión adoptada bajo el principio de igualdad por la gran mayoría de los (as) consejeros(as); razón por la cual, los perfiles docentes correspondientes, definidos por los Consejos de Facultad y por el Consejo Directivo del Instituto de Educación a Distancia, fueron integrados en el presente acto administrativo para su consideración y aprobación por parte del Consejo Académico.
13. Que los perfiles aquí definidos pertenecen a la Facultad de Ciencias de la Educación y serán objeto de publicación y convocatoria, de conformidad con las necesidades priorizadas y propuestas por esta unidad académica.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los perfiles de la Facultad de Ciencias de la Educación a convocar en el concurso público de méritos para proveer profesores(as) de carrera de acuerdo con las 3 plazas que se relacionan a continuación:

ACUERDO NÚMERO 004 DE 2026 (05 de febrero)

“Por medio del cual se establecen los perfiles para 3 plazas de profesores(as) de carrera, de medio tiempo y tiempo completo, en el marco de la convocatoria docente 2026, para vinculación a la Universidad del Tolima en el semestre B de 2026”

Nº	UNIDAD ACADÉMICA	CÓDIGO DEL PERFIL	No. DE PLAZAS	TIPO DE DEDICACIÓN	PERFIL ENVIADO POR LA UNIDAD ACADÉMICA
1	FACULTAD DE CIENCIAS DE EDUCACIÓN	CE-01-2026	1	Tiempo Completo	Licenciado(a) en geografía o geógrafo(a), con Maestría en Geografía o en Sistemas de Información Geográfica o Geografía Ambiental o Geografía Humana o Gestión Territorial o Estudios Territoriales o Geopolítica o Estudios Urbanos o Estudios Sociales o Educación o Pedagogía o Didáctica; o Doctorado en Sistemas de Información Geográfica o Geografía Ambiental o Geografía Humana o Gestión Territorial o Estudios Territoriales o Geopolítica o Estudios Urbanos o Estudios Rurales o Estudios Sociales o Educación o Pedagogía o Didáctica; experiencia docente universitaria mínimo de 2 años, con publicaciones (artículos en revistas indexadas u homologadas, libros y capítulos de libros de editoriales reconocidas según la normativa CIARP de la Universidad del Tolima) en el área del concurso durante los últimos 5 años.

2	FACULTAD DE CIENCIAS DE EDUCACIÓN	CE-02-2026	1	Tiempo Completo	Licenciado en Ciencias Naturales y educación ambiental o licenciado en educación básica con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental o licenciado en biología y química o licenciado en biología o licenciado en química o licenciado en física o biólogo o químico o físico, con maestría en didáctica de las ciencias o maestría en enseñanza de las ciencias o maestría en educación. Con título de doctorado en educación o doctorado en didáctica o doctorado en enseñanza de las ciencias o doctorado en ciencias de la educación. Con experiencia docente en educación básica o educación media y educación universitaria mínimo de un año. Con experiencia investigativa en didáctica de las ciencias naturales o enseñanza de las ciencias, con publicaciones en el campo de la didáctica de las ciencias naturales.
---	--	------------	---	-----------------	--

3	FACULTAD DE CIENCIAS DE EDUCACIÓN CIENCIAS	CE-03-2026	1	Tiempo Completo	Licenciado en literatura y lengua castellana, o en literatura, o en lenguas modernas (español e inglés), o en lengua castellana, o en español y literatura, o en lingüística y literatura, o en filología y letras, o en filosofía y letras. Con título de maestría en literatura, o maestría en pedagogía de la literatura o maestría en didáctica de la literatura, o maestría en enseñanza de la literatura. Preferiblemente, con estudios de doctorado en literatura. Con experiencia docente universitaria certificada, de mínimo dos años. Con experiencia en investigación, mínima de dos años. Con producción intelectual publicada, en los últimos cinco años, ya sea de artículos en
---	---	------------	---	-----------------	--

ACUERDO NÚMERO 004 DE 2026 (05 de febrero)

“Por medio del cual se establecen los perfiles para 3 plazas de profesores(as) de carrera, de medio tiempo y tiempo completo, en el marco de la convocatoria docente 2026, para vinculación a la Universidad del Tolima en el semestre B de 2026”

					revistas especializadas, o libros, o capítulos de libros, o ediciones de libros sobre temas literarios desde un enfoque crítico y/o didáctico, en el área del concurso y debidamente soportada.	
--	--	--	--	--	---	--

ARTÍCULO SEGUNDO: Los(as) profesores(as) deberán desarrollar sus actividades laborales en el lugar y horario que determine la Universidad del Tolima, de acuerdo con las necesidades del servicio.

ARTÍCULO TERCERO: La información relacionada con el concurso público de méritos, desde su inicio y hasta su finalización, será publicada de manera oficial en la página web institucional de la Universidad del Tolima, la cual constituirá el único medio válido de consulta del proceso.

PARÁGRAFO. La Universidad del Tolima tendrá como único canal oficial para la recepción de reclamaciones, consultas, solicitudes e inquietudes relacionadas con el concurso, el correo electrónico: convocatoriadocenteplanta@ut.edu.co.

ARTÍCULO CUARTO: Las personas que resulten elegibles en los perfiles aprobados mediante el presente Acuerdo serán vinculadas para iniciar la prestación de sus servicios a partir del semestre B de 2026, dando inicio a su proceso como profesor(a) aspirante a carrera, conforme a lo establecido en el literal b), numeral 1, del artículo 5 del Estatuto Profesoral de la Universidad del Tolima.

ARTÍCULO QUINTO: Los perfiles aprobados en el presente Acuerdo serán publicados en la página web institucional de la Universidad del Tolima, en los enlaces dispuestos para tal fin.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los cinco (5) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

La presidenta,

¡Construimos la universidad que soñamos!



NANCY GÓMEZ TORRES

El secretario,



JUAN DAVID GÓMEZ GONZALEZ

Presentado al Consejo Académico: 05 de febrero
Discutido y revisado Consejo Académico: 05 de febrero
Aprobado por Consejo Académico: 05 de febrero